

En primer lugar se
impresó y circuló en
1931, siendo editado
por el General Don
Francisco, la primer
obra que se imprimió
en este país con el
título de "Gaceta"
con fecha 4 de
diciembre de 1931.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1938, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00833

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 19 DE JULIO DE 1984 NUM. 24370

TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES

Tegucigalpa, Distrito Central, once de junio de mil
novecientos ochenta y cuatro.

CONSIDERANDO: Que han sido tenidas a la Vista
las Certificaciones de los Decretos de Reforma a los Esta-
tutos del Partido Nacional de Honduras cuya aprobación
ha sido solicitada a este Tribunal Nacional de Elecciones.

CONSIDERANDO: Que las Reformas introducidas al
Artículo 33 numeral 19 del Decreto Nº 2 y al Artículo Nº 25
numeral 19-a) del Decreto Nº 3, no fueron aprobadas por
haber sido encontradas conforme a derecho;

CONSIDERANDO: Que a excepción de los Artículos a
que se refiere el Considerando anterior, todas las demás re-
formas solicitadas, fueron aprobadas por este Organismo
por encontrarlas ajustadas a la Constitución de la República
y a la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.

POR TANTO,

El Tribunal Nacional de Elecciones, en aplicación de los
Artículos 47, 48 y 51 de la Constitución de la República,
20 y 22 inciso b) y 104 literal m) de la Ley Electoral y de
las Organizaciones Políticas,

DECRETA:

ARTICULO 1º—Aprobar las Reformas hechas a los
Estatutos del Partido Nacional de Honduras por la Conven-
ción Nacional Ordinaria de dicho Instituto Político, cele-
brada en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central el día
20 de Noviembre de 1983, las que se leerán así:

ARTICULO 33—Son atribuciones del Comité Central:
1..... 2..... 3..... 4..... 5..... 6..... 7.....
8..... 9..... 10) Ejercer su vigilancia sobre los movi-
mientos internos del Partido, a fin de que ejerciten su acción
política dentro del marco de los Estatutos; 11..... 12...
13..... 14..... 15..... 16..... 17..... 18..... 19.....
20..... 21) Las atribuciones contenidas en el presente Ar-
tículo son de la exclusiva competencia del Comité Central
del Partido Nacional de Honduras y sólo podrán ser refor-

CONTENIDO

TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES
REFORMAS A LOS ESTATUTOS
DEL PARTIDO NACIONAL DE HONDURAS

Julio de 1984

CONSEJO SUPERIOR DE PLANIFICACION ECONOMICA

Acuerdo Nº 257 — Julio de 1984

A V I S O S

madas o derogadas por el voto afirmativo de las dos ter-
ceras partes de los Convencionales Propietarios.

ARTICULO 25—SON ATRIBUCIONES DE LA CON-
VENCION: 1..... 2..... 3..... 4..... 5..... 6...

6 "A" Elegir cada tres años la Comisión Nacional Electoral
que constará de 7 Miembros Propietarios y 4 Suplentes,
7..... 8..... 9..... 10..... 11..... 12... 13...
14..... 15..... 16..... 17..... 18..... 19..... 20...

CAPITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 71—Facultar al Comité Central del Par-
tido Nacional de Honduras, para que por esta única vez
dentro de los diez días siguientes a partir de la fecha, pro-
ceda al nombramiento de los Miembros de la Comisión Na-
cional Electoral, la que estará integrada por 7 Miembros
Propietarios y 4 Suplentes, procurando en todo caso que
sean personas de reconocida honorabilidad y capacidad.

ARTICULO 72—En caso de que el Comité Central no
hiciera el nombramiento a que se refiere el Artículo anterior
dentro del plazo señalado, se faculta al Presidente del Co-
mité Central para que proceda a la práctica de dicho nom-
bramiento observando las condiciones de honorabilidad y
capacidad señaladas.

ARTICULO 73—Los nombramientos de la Comisión
Nacional Electoral, serán notificados a los nombrados por
el Secretario del Comité Central, debiendo tomar posesión
de sus cargos una vez que el presente Decreto sea inscrito
en el Tribunal Nacional de Elecciones y sean juramentados
por el Presidente del Comité Central del Partido.

ARTICULO 9.—Las Autoridades del Partido Nacional de Honduras son:

- 1°—La Convención Nacional.
- 2°—El Comité Central.
- 3°—La Comisión Política.
- 4°—La Comisión Nacional Electoral
- 5°—Los Comités Departamentales.
- 6°—Los Comités Locales.
- 7°—Las Comisiones Departamentales Electorales.
- 8°—Las Comisiones Locales Electorales.

Sólo podrán crearse nuevas autoridades además de las anteriormente enumeradas, por el voto afirmativo de los dos tercios de votos de los Convencionales Propietarios.

ARTICULO 27.—A más tardar dentro de los treinta días anteriores a la fecha en que deban cesar en sus funciones los Convencionales, o cuando el caso lo amerite, La Comisión Nacional Electoral convocará a los Nacionalistas de todo el país para elegir un Agente o Delegado Electoral Propietario y su respectivo suplente por cada municipio para elegir a los Convencionales respectivos del Partido. Los Agentes o Delegados Electorales presentarán sus respectivas credenciales que consistirán en Certificación del Punto de Acta de la Elección en que hayan sido electos. Para este efecto, los Agentes Electorales se reunirán en las Cabecezas Departamentales respectivas, bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión Electoral Departamental. La Junta de Agentes Electorales elegirá los Convencionales. En caso de haber varios movimientos o tendencias, los Agentes Electorales observarán el sistema de representación proporcional, que se aplicará en la siguiente forma para elegir los convencionales: a) El total de votos válidos obtenidos por los distintos movimientos o tendencias, se dividirá entre el número de convencionales propietarios que han de elegir en cada Departamento, el resultado de la operación será el cociente electoral; b) Se declararán electos tantos convencionales propietarios y sus respectivos suplentes como cocientes electorales hubieran obtenido las correspondientes listas de candidatos de cada movimiento o tendencia; c) Si hecha la distribución anterior no se completa el número de Convencionales que han de elegirse en cada departamento, se declarará electo un Convencional propietario y su respectivo suplente, de la lista que haya alcanzado el mayor residuo de votos, y así sucesivamente, en orden descendente de residuos, hasta completar el número de Convencionales que corresponden a cada Departamento. Un mismo cociente o residuo electoral, ampara la elección del propietario y su respectivo suplente; d) Para declarar la elección de los Convencionales-Propietarios y Suplentes, se tomará en cuenta el orden de precedencia que los candidatos tengan en las listas respectivas; e) En los Departamentos que haya de elegir únicamente un Convencional Propietario y un Suplente, la elección será declarada por simple mayoría de votos.

ARTICULO 47.—Los Miembros que integran los Comités Locales serán electos por votación directa y secreta de los Afiliados de la respectiva jurisdicción, quienes exhibirán para el ejercicio del sufragio, el correspondiente Carnet de Identificación del Partido. La Directiva se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cinco Vocales, que durarán en sus funciones tres años, se prorrogarán en el ejercicio de sus cargos hasta que sean sustituidos legalmente, y podrán ser reelectos. En caso de que haya varios movimientos o tendencias dentro del Partido, se aplicará el sistema de representación proporcional, conforme las siguientes reglas: a) Las tendencias o movimientos inscribirán sus planillas, nóminas o listas de candidatos en las Comisiones Locales Electorales respectivas dentro del término comprendido entre la convocatoria a elecciones hasta tres días antes de que se verifiquen éstas; b) El total de votos válidos depositados en el municipio o distrito, se dividirá entre diez, que es el número de Miembros del Comité Local a elegirse. El resultado será el cociente electoral; c) Se declarará electo Presidente del Comité Local, al primer ciudadano que aparezca en la lista de candidatos que haya obtenido la mayoría de sufragios, restandose del total de votos que favorecen a dicha lista el equivalente a un cociente electoral; d) Se declarará electo Vice-

Presidente al primer ciudadano en la lista favorecida con el más alto número de sufragios después de haber restado el cociente electoral a que se refiere el literal anterior. Si la lista fuese la misma, se declarará electo a quien figure en ella en el segundo lugar. Se restará un cociente electoral a la cantidad de votos de la planilla de donde se hubiere declarado electo el Vice-Presidente del Comité Local; e) De los resultados obtenidos después de las operaciones anteriores y aplicando a estos valores corregidos el sistema de cocientes y residuos, contemplados en el Artículo 193 de la Ley Electoral, se procederá a declarar electos los demás miembros del Comité Local, siguiendo el orden establecido en el párrafo primero de este Artículo; f) Para declarar la elección de los Miembros de los Comités Locales se tomará en cuenta el orden de precedencia que los candidatos tengan en las listas de Registro de Inscripción. La declaración será hecha por las Comisiones Locales Electorales.

ARTICULO 49.—Las Comisiones Electorales elegirá sus Agentes o Delegados Electorales a las Juntas Departamentales respectivas y también los candidatos para autoridades locales de los municipios en votación directa y secreta de los afiliados al Partido de cada jurisdicción. Se elegirá un Agente o Delegado Electoral Propietario y un Suplente por cada Municipio. Los candidatos para autoridades locales de cada municipio se elegirán en el número que establece la ley, observando el sistema de representación proporcional.

ARTICULO 56.—Los candidatos a cargos de elección popular a nivel nacional serán seleccionados por el voto directo y secreto de los nacionalistas, conforme los preceptos que regulan la Comisión Nacional Electoral. **DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL.** — Artículo Primero: La Comisión Nacional Electoral tendrá jurisdicción en todo el territorio nacional. Tendrá su sede en la Capital de la República. Será electa por la Convención Nacional del Partido por un período de tres años. Artículo Segundo: La Junta Directiva de la Comisión Nacional Electoral, será electa entre sus Miembros y estará integrada en la forma siguiente: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Pro-Secretario. Artículo Tercero: La Comisión Nacional Electoral tendrá las atribuciones siguientes: a) Emitir el Reglamento Interior que creará y regulará el funcionamiento de los Organismos Electorales y todo lo relacionado con los actos y procedimientos en materia de elecciones internas del Partido. b) Proponer al Comité Central por medio del Presidente de la Comisión, el presupuesto de gastos de los Organismos Electorales. c) Elegir las Comisiones Departamentales Electorales, las que a su vez elegirán las Comisiones Locales Electorales. ch) Inscribir los movimientos internos del Partido y reglamentar su funcionamiento. d) Todos los demás que le asignen los Estatutos y Reglamento Interior.

ARTICULO 2°.—Las presentes Reformas entrarán en vigencia una vez inscritas en el respectivo Libro de Decretos del Tribunal Nacional de Elecciones.

ARTICULO 3°.—Extender Certificación del presente Decreto al peticionario.

ARTICULO 4°.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

FAUSTO CASTILLO SUAZO
Presidente

IBRAHIM PUERTO POSAS
Vice-Presidente

YOLANDA DE VARGAS
Miembro Propietario

LUIS ALBERTO RUBI AVILA
Miembro Propietario

ADAN PALACIOS IRACHE
Secretario

19 J. 84.

Presidencia de la República

CONSEJO SUPERIOR DE PLANIFICACION ECONOMICA

ACUERDO No. 257

El Presidente de la República,

Considerando: Que con fecha 30 de septiembre de 1982, el Señor Presidente de la República, emitió el Acuerdo No. 194-82, mediante el cual nombró los representantes de los diferentes sectores, para integrar el Consejo Superior de Planificación Económica.

Considerando: Que el Consejo Hondureño de la Empresa Privada ha presentado una terna de candidatos propuestos para sustituir al Lic. Emin Barjum que renunció, y, al Ing. Rafael Pastor Zelaya (fallecido), Representante Propietario y Suplente, respectivamente, del Consejo Hondureño de la Empresa Privada

Considerando: Que habiendo sido examinada dicha terna por el Presidente de la República, se escogió al sustituto del Lic. Emin Barjum y al sustituto del Ing. Rafael Pastor Zelaya.

Por tanto: En uso de sus facultades

ACUERDA:

Artículo 1.—Nombrar al Lic. Félix Mahomar, Representante Propietario y al Lic. Jorge Alvarado, Representante Suplente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Artículo 2.—El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación en "La Gaceta"

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente Constitucional de
la República

El Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Planificación Económica,

Edgardo Sevilla Iñáñez

19 J. 84

AVISOS

AVISO

CEMENTOS DE HONDURAS, S. A.

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

El infrascrito, Ejecutor Especial de los Acuerdos tomados por la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CEMENTOS DE HONDURAS, S. A., celebrada el 26 de abril del presente año.

A LOS COMERCIANTES Y PUBLICO EN GENERAL

A V I S A

Que en dicha Asamblea General, se tomó el Acuerdo de aumento de capital que literalmente dice:

"1º—Aumentar el capital social de CEMENTOS DE HONDURAS, S. A., de la suma de L. 1.462. 690.00 a L. 75.000.000.00, mediante la emisión de nuevas acciones que podrán ser suscritas y pagadas por sus acreedores a su valor nominal de L. 10.00, mediante compensación de los créditos reconocidos por la sociedad, o bien por dichos acreedores y otros interesados, mediante aportaciones en efectivo".

"El aumento deberá ser suscrito en el término máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Acuerdo. A tal efecto, se autoriza al Gerente General de Cementos de Honduras, S. A., como Ejecutor Especial, para que con las más amplias facultades pueda colocar el mayor número de acciones del aumento de capital, sin perjuicio del derecho de suscripción preferente que conforme a la Ley tienen los accionistas".

SAN PEDRO SULA, 11 DE JULIO, 1984.

19 J. 84.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: N° de Solicitud: 1959-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Warner Bros. Inc.

Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

N° de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 41.

Distingue: Servicios de esparcimiento.

Denominación o descripción de Etiqueta: GREMLINS logotipo.

GREMLINS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1954-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licencia de Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y casa; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos; aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de Etiqueta:

"FRUTISSIMO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de Junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

28 J., 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1952-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licencia de Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 32.

Distingue: Cerveza, ale y porter; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jarabes y y otros preparados para hacer bebidas.

Denominación descripción de Etiqueta:

"FRUTISSIMO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha nueve de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 456-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio

Fecha de la solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Señora Yaneth Diana Gough de Núñez".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rotando Elvir Baldovinos.

No. de Colegiación: 01620.

Clase Internacional: 35.

Distingue: El servicio de publicidad de diversidad de productos, mediante rótulos adheridos en vehículos automotores.

Denominación o descripción de Etiqueta:

PUBLI-CAR

Lo que se pone en conocimientos del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,

Registrador.

9, 19 y 30 J. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha uno de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1948-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "UNION MANUFACTURERA DE CALZADO (UNIMAC)".

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licencida Dolores Pineda Tercero.

No. de Colegiación: 01612.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Vestuario y zapatos.
Denominación descripción de Etiqueta: "UNIMAC".

UNIMAC

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1949-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "UNION MANUFACTURERA DE CALZADO (UNIMAC)".

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licencia-
da Dolores Pineda Tercero.

No. de Colegiación: 01612.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Vestuario y zapatos.

Denominación o descripción de Etiqueta: "CONTINENTAL ROMEO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1947-84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "UNION MANUFACTURERA DE CALZADO (UNIMAC)".

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licencia-
da Dolores Pineda Tercero.

No. de Colegiación: 01612.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Vestuario y zapatos.
Denominación descripción de Etiqueta: "ROMEO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1950-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licencia-
da Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, le-

che y otros productos lácteos; conservas, encurtidos; aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de Etiqueta:

"PALMEROLA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1946-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "UNION MANUFACTURERA DE CALZADO (UNIMAC)".

Domicilio: Comayagüela, D. C.

Nombre del Apoderado: Licencia-
da Dolores Pineda Tercero.

No. de Colegiación: 01612.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Zapatos Deportivos.

Denominación descripción de Etiqueta: "ROMEO SUPER".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1743-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "WORLD INSTITUTE OF SCIENTOLOGY ENTERPRISES INC."

Domicilio: En 34 North Ft. Harrison Avenue, Clearwater, Florida, Estados Unidos de América.

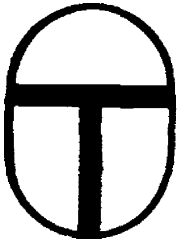
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Material impreso, periódicos, libros, materiales de instrucción y de enseñanza folletos, panfletos manuales.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "OT SIMBOLO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero,
Registrador

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1742-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 9 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Taylor & Ferguson Limited.

Domicilio: En 3 High Street, Dumbarton, Scotland Gran Bretaña.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 33.

Distingue: Vinos espirituosos y licores en particular, whisky, ginebra, ron y vodka.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1955-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Warner Bros. Inc.

Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Aparatos electrónicos para esparcimiento y juegos, con o sin pantalla video y juegos activados por medio de computadora, sus partes y accesorios; aparatos y equipos de recreación.

Denominación o Descripción de Etiqueta: GREMLINS logotipo.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1957-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Warner Bros. Inc.

Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 28.

Distingue: Juegos, juguetes.

Denominación o descripción de Etiqueta:

Denominación o descripción de Etiqueta: GREMLINS logotipo.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

Denominación o descripción de etiqueta:



Ambassador

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1984.

Mario A. Caballero,
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1953-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA S. A. DE C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no

cidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias alimenticias de animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"FRUTISSIMO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de Junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

28 J., 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace que con fecha ocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1945-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 29 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "CIBA-GEIGY SA,".

Domicilio: En CH 4002, Basilea, Suiza.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Medicinas, preparaciones farmacéuticas para uso en la medicina e higiene; drogas y preparaciones farmacéuticas productos veterinarios.

Registro Básico: Extendido por la Oficina Federal de la Propiedad Intelectual, No. 325-370 el 27 de abril de 1983.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"ORSET"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de Junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

28 J., 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:
Nº de Solicitud: 1958-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Warner Bros. Inc.

Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Número de Colegiación: 0123

Clase Internacional: 16.

Distingue: Impresos; artículos de fotografía, posters; papelería, libros, publicaciones; revistas; revistas cómicas (paquines); materiales para artistas, materiales y equipo de educación, instrucción y enseñanza (excepto aparatos).

Denominación o descripción de Etiqueta: GREMLINS logotipo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha cinco de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:
Nº de Solicitud: 1954-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: Warner Bros. Inc.

Domicilio: 4000 Warner Boulevard, Burbank, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Número de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Vestidos con inclusión de botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o descripción de Etiqueta: GREMLINS logotipo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

28 J. 9 y 19 J. 84.

No. de Solicitud: 1951-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos incluidos en otras clases; animales

vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales, sustancias para alimentación de animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"PALMEROLA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 5 de Junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

28 J., 9 y 19 J. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes tres de agosto del año curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble:

“I. — PORCIONES DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1) Fracción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, con lote vendido a Bertha Erazo; al Sur, con terreno del Patronato; Al Este, mediando calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

2) Fracción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, limitado especialmente: al Norte, con terreno del Patronato; al Sur, mediando calle trazada; al Este, con porción de terreno vendida a Bertha Erazo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, mediando calle trazada; tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

3) Una porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, porción de terreno vendida a Iván Maradiaga; y al Oeste, con terreno del Patronato, Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

4) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, lote vendido a Iván Maradiaga; al Sur, calle trazada; al Oeste y Este, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

5) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle raza

da; al Sur, calle trazada; al Este, en parte lote vendido a Iván Maradiaga y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Horacio O. Soto y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

6) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, con lote vendido a Horacio O. Soto; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a la señora ALBA LETICIA LEITZELAR y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

7) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, lote de terreno vendido a Alba Leticia Leitzelar; al Este, en parte lote vendido a Horacio Ocón Soto; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

8) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con porción vendida a Alba Leticia Leitzelar; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

9) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, en parte con porción de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.

10) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a José Isaac Díaz García; al Sur y Este, con calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS

11) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cien

cuatro metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a José Isaac Díaz García y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con porción vendida a Marta de Jesús López y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

12) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Marco de Jesús López V.; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Pastora Barrientos y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

13) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a María Pastora Barrientos; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

14) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Pastora Barrientos; al Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Marco de Jesús López; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

15) Porción de terreno que mide setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a María Pastora Barrientos y en parte con terreno del Patronato; y al Oeste, terreno del mismo Patronato. Tiene una extensión superficial de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

16) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, también calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREIN-

TA Y OCHO METROS CUADRADOS.

17) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales. Por los rumbos Norte, Sur y Oeste, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

18) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Elvia Rosa de Alvarenga; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

19) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

20) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Miriam M. de Rodríguez y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados.

21) Porción de terreno que mide trece metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

22) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Sur, calle trazada; y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

23) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Tomás Núñez Meraz; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

24) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno del Patronato y Lote vendido a Tomás Núñez Meraz; y al Oeste, en parte con lote vendido a Rosa Haydee Vindel y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

25) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción vendida a Rosa Haydee Vindel y Etelvina Lagos Mejía; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

26) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Rosa Haydee Vindel y Etelvina Lagos Mejía y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

27) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

28) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle traada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, mediando con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

29) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

30) Porción de terreno que mide trece metros de frente, con cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, mediando calle trazada y lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de seiscientos setenta y seis metros cuadrados.

31) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Oeste, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y parte del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

32) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Heriberto de los Santos Torres; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

33) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y con parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

34) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos

metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

35) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, con setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto, y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

36) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

37) Porción de terreno que mide sesenta y cinco metros de frente, por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Ramón Blanco Merlo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.

38) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

39) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Herminio Martínez Rodríguez; al Sur, con lote vendido a Hor-tencia Alvarado Torres; al Este, calle trazada; y al Oeste, con parte del lote vendido a René Alvarado Midence y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

40) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a René Armando Midence; al Este, con lote vendido a Herminio Martínez B.; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

41) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a René Armando Midence; al Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno de María Hortencia Alvarado y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

42) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a René Armando Midence y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con lote vendido a Consuelo Carrasco y al Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

43) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote de Consuelo Carrasco de Argeñal; al Este y Oeste, con terrenos del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS.

44) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, con lote vendido a Consuelo Carrasco de Argeñal; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

45) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Consuelo Carrasco y terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

46) Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, calle trazada. Tiene una área de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

47) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote vendido a María Gloria Geraldina Oviedo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

48) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno vendido a Miguel Antonio Cálix y Gloria Geraldina Oviedo; y al Oeste, con lote de Yadira Asfura en parte y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

49) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada; al Sur, con lote vendido a Yadira Asfura; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Yadira Asfura de Asfura y en parte con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

50) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Luciano Montoya Lozano; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Las porciones de terreno antes descritas, forman parte del terreno denominado "EL TABANCO", sitio en el lote de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y de piedra y barranco el cual limita: Al Norte, con propiedad de Santiago Matamoros; al Sur, con departamento de Demarcación Concepción Flores, llamada Las Tapias y, mediando camino con lotes de Miguel Flores Santos y El Tabán; al Este, con terreno de herederos de

Juan Ramírez; y al Oeste, con propiedad de los Flores Santos.

II.—DERECHOS SOBRE LOTE DE TERRENO denominado EL TABANCO, ubicado en el sitio de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial acotado de alambre, piedra y barrancos, el cual limita: Al Norte, lote de El Cajón; al Oriente, terreno del camino de Yaguacire; al Sur, lote de El Tablón; al Occidente, con el Cerro Pelón y Los Horcones, el potrero de El Tabanco está situado en el lote de Las Crucitas o de La Estacada.

III.—LOTE DE TERRENO COMO DE VEINTICUATRO MANZANAS de extensión superficial, cultivado de zacate, acotado de cercas de piedras, alambre y barranco natural, sito en el lugar llamado los Horcones, el cual limita, así: Al Norte, Río Grande; al Sur, Giniguare y barranco natural; al Este, propiedad de Miguel Flores Santos, mediando barranco natural y con propiedad de Juan Ramírez, y al Oeste el mismo Río Giniguare.

IV.—PORCIONES DE TERRENO, de terreno que mide y limitan, así:

1) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limita especialmente. Por los rumbos Norte, Sur, Este calle trazada y al Oeste con terreno de Carlos Humberto Flores. Tiene una extensión superficial que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con terrenos del Patronato; Al Sur, con terreno de Carlos Humberto Flores y Andrés Coello; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte con propiedad de Carlos Humberto Flores; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, con lote de Andrés Coello. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados

4.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; por los rumbos Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con parte de lote vendido a Gervacia Carrasco y terreno del Patronato. Tiene una extensión su-

perficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno de Gervacia Carrasco; Al Sur, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur calle trazada, Al Este con terreno en parte de Gervacia Carrasco y terreno del Patronato y al Oeste también con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados. Las Porciones de terreno antes descritas forman parte del terreno como de cuatro o cinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y piedra, llamado "Las Tapias", la cual incluye un pequeño pedazo que fue cercado por Francisca Sánchez de Martínez, sito en el lote llamado las Crucitas o la Estacada de esta Jurisdicción el cual limita: Al Norte con lote llamado Tabanco, propiedad de don Darío Montes, al Sur, mediando camino con propiedad de Miguel Flores Santos, y lote del Tablón; al Este, parte del Tablón y terreno de herederos de Juan Ramírez; y al Oeste, el mismo lote del Tabanco

V.—PORCIONES DE TERRENO, que miden y limitan especialmente, así:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, Noé Benavides Lagos, por los Rumbos Sur, Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, lote de María Marina Mejía, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este lote de María Marina Mejía y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial

de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada al Este mediando cerca de piedra y al Oeste con lote vendido a Digno Héctor Flores y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte con lote de Digno Héctor Flores, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote vendido a Digno Héctor Flores; y al Oeste, con lote de Carlos Carbajal T., tiene una extensión superficial de Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato; Al Sur, lote Carlos Carbajal Torres, y al Oeste, lote de Blanca Leonor Figueroa. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote de Blanca Leonor Figueroa; al Sur calle trazada; al Este, lote de Carlos Carbajal Torres; y al Oeste terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote de Blanca Leonor Figueroa; y al Oeste, lote de Nora Corina Chacón. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Por los rumbos Norte, Sur y Este, calle trazada y Al Oeste, con parte del lote vendido a Justinia-

no Fernández Pineda y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales al Norte, con lote de Justiniano Fernández Pineda; al Sur, calle trazada y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de trescientos treinta y ocho metros cuadrados

12.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, y Sur calle trazada; al Este lote de Aurelio Padilla y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide de trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte calle trazada, al Sur lote de Ramona Figueroa Flores, al Este con terreno del Patronato; al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Por los rumbos Sur, Este y Oeste, con calle trazada; y al Norte también calle trazada. Tiene una extensión superficial de Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Rosa Paula López, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados. **LAS PORCIONES DE TERRENO ANTES DESCRITAS,** forman parte del terreno llamado "EL ALGODONAL", cultivado de zacate jaraguá, como de siete manzanas más o menos de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, de esta jurisdicción el cual limita; Al Norte y Oeste, con propiedad de Miguel Flores Santos; al Sur, Río Grande de por medio, con propiedad de don Darío Montes, antes de Maximiliano Zúñiga; y al Este Río de por medio, con propiedad de Miguel Flores Santos; acotado de alambrado, piedra y cerca natural.

VI.—PORCIÓN DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente; al Norte, calle trazada; Al Sur, lote de Dolores Andino Lozano, al Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente al Norte lote de Dolores Andino; al Sur y Este, calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cuatro metros de fondo, con estos límites especiales al Norte y Sur, calle trazada al Este, lote de Dolores Andino Lozano y al Oeste terreno de Rigoberto Hernández. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle trazada, al Sur, con lote de Rigoberto Hernández; Al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, terreno de Rigoberto Hernández; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales; al Norte y Sur, calle trazada; al Este con lote de Rigoberto Moncada; y al Oeste con calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote de Alba Rosa Hernández y Margarita Santos Rodríguez; al Sur y Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada, al Sur lote de Francisco Antonio Rodríguez; Al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote Wenseslao León; Al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Natividad Zúñiga; Al Este y Oeste con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros, con estos límites especiales; Al Norte, lote de Natividad Zúñiga al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo con es-

tos límites especiales: Al Norte con terreno de María Graciela Hernández, al Sur, calle trazada, al Este terreno del Patronato y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO antes descritas forman parte del lote de terreno de más o menos cuatro manzanas de extensión superficial, acotado de piedra, alambre y madera, con travesías medianeras, sito en el sitio de los Horcones y lote de este nombre, el cual limita: Al Norte y Este, terrenos de Miguel Flores Santos; Al Sur, propiedad de don Darío Montes y al Oeste, sitio de los Horcones y propiedad de don Darío Montes.

VI.—LOTE DE TERRENO, potrero cercado, como de veinte manzanas de extensión superficial, situado en el sitio de los Horcones de esta Jurisdicción, siendo parte del Lote llamado Los Horcones, cercado de alambre, y limita: Al Norte y Oeste, con terreno del lote de los Horcones de Miguel Flores Santos, al Sur con terreno de don Darío Montes, con cercas medianeras por los rumbos y Este.

VII.—LOTE DE TERRENO como de veinticuatro manzanas de extensión superficial, cercado de madera, piedra, barranco natural, ubicado en el lote de los Horcones, en el sitio de los Horcones, el cual limita: Al Norte potrero de Miguel Flores Santos y Zacatera de Leonidas Ramírez; al Sur terreno de herederos de Atanacio Izaguirre, mediando quebrada de los Arrayanes, y lote de la Leonarda hoy del otorgante Darío Montes; Al Este posesión de Miguel Flores Santos y del Ingeniero don Juan Ramón Molina, el Río con el último; y el poniente, lote de la Leonarda, hoy de don Darío Montes.

VIII.—DOS LOTES DE TERRENO, que forman parte de un solo campo como de ocho manzanas de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, Aldea de Yaguacire de este Distrito Central, el cual limita: Al Norte, lote número cinco de Dolores Flores de Matamoros; al Sur, terreno de Miguel Flores Santos, al Este, Lote Número seis de Rafael Ramírez, terreno de Miguel Flores Santos, y al Oeste con propiedad de Miguel Flores Santos y de Darío Montes.

IX.—Lote de terreno como de veinte manzanas de extensión superficial

llamado **EL PLAN DEL JICARO**, ubicado en el Lote de los Horcones, el cual limita: Al Norte con potrero antiguamente llamado **PUEBLO VIEJO** de don Darío Montes; al Sur, con terreno de los Sierra y de don Darío Montes, al Este, los mismos límites y al Oeste, con el Río Ganguare.

X.—DERECHOS SOBRE TRES ONCEAVAS PARTES del lote de los Sierra Rodas, o la Crucita y la Estacada en el sitio general de Los Horcones, aldea de Yaguacire de esta jurisdicción el cual limita: Al Norte, con lote de cajón, al Sur con lote El Tablón; al Este, con terreno del común de Yaguacire; y Al Oeste con lote de Cerro Pelón y Horcones, los cuales hubo por compra hecha al Abogado don Darío Montes, en esta ciudad el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en Instrumento número ocho, encontrándose inscritos el dominio a favor de su representada con los numeros del 329 al 343, folios del 420 al 431 del tomo 296 del Registro de la Propiedad de este Departamento con excepción de la onceava parte del terreno descrito en el numero diez que la hubo por compra hecha a don Darío Humberto Montes e inscrito en el Registro de la Propiedad bajo los numeros anteriores.

XI.—DERECHO SOBRE EL TERRENO denominado Los Horcones, ubicado en la Aldea de Yaguacire, jurisdicción de este Distrito Central, cuya área de Doscientas Setenta y Cuatro Héctareas y una área, el cual limita: Al Norte, con terreno El Cajón; al Sur, y Este, con el terreno de la Crucita y la Estacada; y al Oeste, con el Cerro Pelón y los Banquillos, el cual hubo por compra en esta ciudad del diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a los señores Teresa Concepción Santos Flores, Ramona Santos Flores de Platero, Ana Rosa Santos Flores, Petrona Santos vinda de Santos, Gloria Sulay, Santos Borilla de Flores y Aída Argentina Salgado Vda, de Santos, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en el Instrumento número sesenta y uno, encontrándose inscrito a favor de su representada bajo el número setenta y seis del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad de este Departamento.

XII.—RESTO DE SENDOS DERECHOS en el Lote de terreno de

nominado **LOS HORCONES**, sitio en la Aldea de Yaguacire jurisdicción de este Distrito Central, cuyos límites generales son al Norte con terreno del Cajón; al Sur y Este, el terreno de las Crucitas o la Estacada; y al Poniente, con cerro Pelón y los Banquillos derechos que hubo en virtud de compra hecha a María Elena Ramírez Flores de Velásquez, Rosa Margarita Ramírez Flores y Fernando Conrado Ramírez Flores, en instrumento público número 11 autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello el día seis de noviembre de 1974, encontrándose inscrito el dominio a favor del Patronato con el número dos (2), folios sesenta y nueve (69) y setenta (70) del tomo trescientos (300) del Registro de la Propiedad de este Departamento; aclarando que los derechos adquiridos se incluyen mil seiscientos noventa metros cuadrados vendidos a Coralia García Palma y dos mil novecientas varas vendidas a María Zoila Guerra Aguilar. También se aclara que el inmueble descrito en el número 11 se haya reinscrito con el número 69 tomo 455; el número IV con el número 82 del tomo 307; los numeros V y VI con el número 83 del Tomo 307, todos del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS** (Lps. 282.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS LEMPTRAS CON DOCE CENTAVOS** (Lps. 49.700.12), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma Mejía Viuda de Tábora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra el PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA JARDINES DE TONCONTIN, por medio de su representante legal su Presidente actual René Andino. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1984.

Darío Ayala Castillo.
Secretario.

Del 10 J. al 1° A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo civil, del Departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles quince de agosto del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: Dos parcelas de terreno ubicados en Támara, departamento de Francisco Morazán, que se describen así: 1.—Fracción de terreno de veintidós mil doscientos noventa metros, con cuarenta y ocho centímetros cuadrados, equivalente treinta y un mil novecientos setenta varas cuadradas con treinta y cuatro centésimas de varas cuadradas, cuyas dimensiones y colindancias son: Norte: Doscientos un metro con setenta y cuatro centímetros, propiedad de los herederos Carías Castillo; Sur: Ciento ochenta y cinco metros con diez centímetros, propiedad de Alberto Panayotte; Este: ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros propiedad de Industrias Tropicales, S. de R. L.; y Oeste, ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros carretera del Norte. 2.—Fracción de terreno de ocho manzanas de extensión, equivalente a ochenta mil varas cuadradas, delimitado así: Norte, propiedad del Doctor Gonzalo Carías y el señor Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; al Sur, propiedad del mismo Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; Este, propiedad del referido Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; y, Oeste siempre con la propiedad de don Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio, así como las siguientes mejoras: Acometida de energía eléctrica, transformadores, red interna de distribución, dos pozos para extracción de agua, limpieza, nivelación y drenaje, once manzanas con seis centésimas de manzana de nivelación y drenaje realizados; galería número uno; área de noventa por cincuenta pies cubierta con techo de madera y láminas de zinc; piso con fundición de concreto de veinte centímetros diez por diez cubierta con láminas de zinc; galera número dos; de diez por veinte metros, construida sobre cimiento de ladrillo madera, techada con láminas de zinc; galera número tres de cinco por siete metros construidos de madera techada con

lámina de zinc; galera número cuatro por seis metros, construida de madera y techo de zinc; instalaciones eléctricas de yarda pailera, red de distribución, postes aisladores y conexiones en galera número uno, para maquinaria de motores, horno para quemar biruta de diez metros de circunferencia de tres punto cinco metros de altura, construido de ladrillo rañón. Sección Ladrillos: Galera número uno de secado con capacidad para secar sobre piso de cincuenta mil ladrillos, estructura de postes de artesón de madera labrada cubierta en su totalidad con láminas de zinc; horno con capacidad de quema de ciento cincuenta ladrillos construido de adobe, en una galera techada de zinc; galera para máquina y acumulación de materia con postes de artesón de madera labrada techada de zinc, piso fundición de concreto de diez centímetros de espesor incluyendo pila destinada para preparación de material; instalación eléctrica, alambrado eléctrico para galera de secado número uno, con líneas de conexión para motores y máquina para fabricar ladrillo. Asimismo: a) Máquina Hawker valorada en Treinta Mil Doscientos Veintitrés Lempiras; b) Máquina Hawker valorada en Seis Mil Seiscientos Ocho Lempiras. Los inmuebles antes descritos se encuentran inscritos bajo el Número 16 del Tomo 241 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán, y fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Lempiras y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras (L 95.376.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Perdomo Perdomo, Apoderado Legal de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), contra el señor José Roberto Mourra, en su carácter de Gerente de INDUSTRIAS TROPICALES, S. DE R. L., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., julio 6 1984.

DARIO AYALA CASTILLO,
Secretario.

Del 16 J. al 7 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, hace saber: Que en audiencia del día lunes seis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble de propiedad del señor Benjamín Bustillo, cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 277 páginas 220 y 221 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tuticalpa, en el departamento de Olancho, inmueble el cual se describe de la manera siguiente: "Un solar urbano ubicado en el Barrio de Jesús de la ciudad de Catacamas, Olancho, con una extensión superficial de veintidós varas y media de frente lado Oeste, de Norte a Sur; cuarenta y siete varas, lado Norte, de Este a Oeste; limitado: Al Norte, solar y casa del señor Benjamín Bustillo; al Sur, solar y casa de Ramón Canelas; al Este solar de Arnulfo Euceda y al Oeste, solar y casa de Gregoria Zelaya, calle de por medio. Mejoras: Una casa construcción de bloques de cemento y ladrillo rañón, techo de asbesto, artesón de madera de pino de primera clase, cielo de plywood, repellada y pintada por dentro y fuera, piso de ladrillo de cemento, instalación eléctrica bajo repello, agua potable, desagüe de aguas negras y mide: Once metros de frente, por veinticuatro metros de fondo y consta de: Tres dormitorios: Uno mide 3.90 metros de largo, por 3.50 metros de ancho, otro mide 2.75 metros de ancho por 3.50 metros de largo; otro mide 3.25 metros de largo por 3 metros de ancho; todos con closet de concreto y madera de color una sala-comedor de 4.90 metros de largo por 3.25 metros de ancho; una cocina de 3.25 metros de largo por 2.70 de ancho; con mueble de celosías; una sala para negocio de 7.00 metros de largo por 3.50 metros de ancho; un pasillo de 1.30 metros de ancho por 3.25 metros de largo; un jardín interior de cinco metros de largo por 3 metros de ancho; una pieza para taller de 10 metros de largo por 10 metros de ancho, con piso de concreto; tiene quince puertas de madera de color con llaves de primera clase, siete ventanas con balcones de hierro y celosías, una verja de hierro que cubre diez metros hacia el frente de la casa; tiene dos

servicios sanitarios, dos baños, dos lavabos, una pila, un lavadero, una azera de cuarenta y dos metros al contorno de la casa. Se hace la advertencia; que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la suma de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (Lps. 105,406.74), e inmueble el cual se rematará en virtud de la Demanda Ejecutiva que ante este Despacho le ha promovido el Licenciado Jorge Alberto Montoya Hernández, en su carácter de representante de la Sociedad Mercantil "Varillas y Balnearias Industriales, S. A. de C. V." (VARBISA), al referido señor Bustillo, para el pago de la suma de Trece Mil Quinientos Lempiras más intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., julio 2 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.,
Srío. Juzgado de Letras
Segundo de lo Civil.

Del 11 J. al 2 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veinticinco de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno número noventa y uno (91), de la Colonia Miramonte, de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa y dos (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El lote de terreno no descrito, tiene un área de cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas (446.05 Vrs.2), el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recámaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rañón, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con

láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas de aluminio tipo celosías; puertas y altramarcos de caoba forrados con plywood; roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood; instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias; cerco de malla ciclón y tapiado. "El inmueble antes mencionado, se encuentra inscrito bajo el número 68, del Tomo 964, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble, fue valorado en la cantidad de Setenta Mil Lempiras (Lps. 70,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (Lps. 34,148.54), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del Banco del Comercio, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Diario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 27 J. al 19 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintisiete de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes bienes inmuebles: a) Lotes de terreno situadas en la lotificación El Toronjal, en esta ciudad, los cuales se describen así: Lote de terreno número catorce, bloque seis de la lotificación El Toronjal, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número trece, bloque seis; al Sur, veintitrés metros, noventa y nueve centímetros, con lote número quince del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número seis, del bloque seis; y al Oeste, trece metros, con quinta ave-

nida de la lotificación, con una área de trescientos once metros con ochenta y siete varas cuadradas, con treinta centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno número quince del bloque seis, con una área de trescientos once metros cuadrados con ochenta y siete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número catorce del bloque seis; al Sur, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número diez y seis del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número siete del bloque seis; y al Oeste, trece metros con la quinta avenida de la lotificación. Lotes de terreno sobre los cuales se encuentra construida como mejoras una casa de bloques de concreto, reforzada con columnas de concreto, de diez y siete punto cincuenta y cinco metros de largo por once punto noventa y cinco metros de ancho, piso de mosaico, cielo raso de plywood, techo de asbesto acanalado, dividida en cuatro dormitorios, sala, comedor y cocina, dos baños con azulejos, dos servicios sanitarios y sus instalaciones de luz eléctrica y agua potable; y además un anexo para servidumbre, de bloques de concreto y una bodega también de bloques de concreto, techo de asbesto. El cual se encuentra inscrito a favor del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, bajo el Número 4 del Tomo LIX del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial; b) solar situado en la Aldea de Sabana Bight, jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ciento veinte pies, con terrenos de los señores Dempsey Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; Sur, ciento cincuenta y dos pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de la señora Hadie Watler; y al Oeste, cuarenta y ocho pies, con propiedad de la señora Eufemia Zelaya. c) Solar situado en la Aldea de Sabana Bight, Jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ochenta y tres pies, con propiedad de los señores Dempsey Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; al Sur, ochenta y tres pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de Hadie Watler; y al Oeste, noventa pies, con propie-

dad del compareciente. d) Lote de agua situado en el Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, sesenta pies, con el Mar Caribe; Sur, sesenta pies, con propiedad de la señora Francine Bodden; Este, cuarenta pies, con propiedad de los señores Carlos Fredrick y herederos de Alfred B. Merren; y al Oeste, cuarenta pies, con casa de la señora Elisa de Briceño, mar de por medio. Lote sobre el cual se encuentra construida una casa de madera, sobre polines de cemento y madera, que mide setenta pies por el Norte, sesenta pies por el Sur, setenta y ocho pies por el Este y setenta y ocho pies por el Oeste, piso de madera, dividida en un salón y pista de baile, mosaico luminoso en el salón, paredes de madera, techo de zinc, forrada en el interior con playwood decorativo; dos cuartos para servidumbre, bodega, dos baños y una cocina. e) Solar situado en el Barrio Shin Cay, en Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, cuarenta y seis pies, con propiedad del compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; Sur, cuarenta y seis pies, con propiedad de Witzell James, Muelle Municipal de por medio; Este, treinta y seis pies, con propiedad de Carlos Fredrick; y al Oeste, treinta y seis pies, con Muelle Municipal. Solar sobre el cual se encuentra construida una casa de madera de dos plantas, sobre polines de cemento, forrada en su interior con playwood decorativo, dividida en un salón amplio para negocio, bar y servicio sanitario, la segunda planta piso de madera, dividida en sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, dos corredores por la parte Norte y Oeste, cocina y techo de zinc. f) Una casa de habitación de madera de dos plantas, destinada para negocio, piso de madera, techo de zinc, destinada la planta baja para bodega y la segunda para negocio y mide el solar sobre el cual está construida: Al Norte, veintiséis pies, con el Mar Caribe; al Sur, veintiséis pies, con el Muelle Municipal; Este, veintiséis pies, con el compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; y al Oeste, veinte pies, con solar de Stee Bodden. Los inmuebles descritos en las Letras b, c, d, e y f los adquirió el señor Hamman Adolfo Bodden Grant, mediante documentos privados. El inmueble descrito en la letra a) está valorado en la suma de Ciento Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra b) en la suma de Diez Mil Lempiras;

el descrito en la letra c) en la suma de Ocho Mil Lempiras; el descrito en la letra d) en la suma de Cincuenta Mil Lempiras; el descrito en la letra e) en la suma de Sesenta Mil Lempiras; y el descrito en la letra f) en la suma de Quince Mil Lempiras haciendo un total de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A., (BANCAHSA) de esta ciudad cantidad de lempiras, más los intereses respectivos que también adeuda y las costas del juicio Ejecutivo que en contra del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras (Lps. 253,000.00).—La Ceiba, Atlántida, 21 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena.

Del 2 al 24 J. 84. Sria.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1745-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 8 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: THE GILLETTE COMPANY.

Domicilio: Prudential Tower Building, Boston, Massachusetts 02199, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciadore Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Colonias, desodorantes en particular, y en general, preparaciones para blanquear y sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulimentar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos.

Denominación descripción de Etiqueta:

"SYLVAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1984.

María A. Caballero
23 J. 9 y 19 J. 84. Registrador

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que se ha presentado ante este Despacho los señores José Raúl Fonseca Godoy, Amelaida Fonseca Godoy de García y María del Carmen Fonseca Godoy de López, todos mayores de edad, casados, labrador el primero y de oficios domésticos las siguientes, y de este mismo domicilio, solicitando Título Supletorio de los inmuebles que se describen a continuación: a) Un terreno sito en el lugar denominado EL Sursular, montaña de Azacualpa, de ésta jurisdicción, de la extensión superficial de una manzana y media aproximadamente, y que tiene por límites los siguientes: Al Norte, con terreno de Adolfo López; al Sur, con Rafael Fonseca; al Este, con la propiedad de doña Ernestina López, y al Oeste, con terrenos de don Eusebio Barrientos; y, b) Otro terreno sito en el lugar denominado las Casitas, aldea de Santa Elena, de esta misma jurisdicción, de la extensión superficial de seis manzanas y media aproximadamente, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Tomás Godoy, lo mismo que al Oeste; al Sur, con terreno de Enrique Durón; y, al Este, con los terrenos de Rubén Valladares; en éste último lote se encuentra construido una casa de adobes, techo de tejas, compuesta de una sola pieza, con una cocina, paredes de madera. Los inmuebles anteriormente descritos se adquirieron de la siguiente forma: Por la compra que se hicieron a la señora Aurora Fonseca Godoy, los cuales se han venido poseyendo y poseen en la actualidad por más de diez años, y sobre los mismos no existen otros poseedores proindivisos, y ofrecen la declaración de los testigos: José Tomás Godoy Matamoros, Enrique Durón Godoy, y José Adolfo López Ochoa, todos mayores de edad, agricultores y propietarios y vecinos de la aldea de Santa Elena.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1984.

Rubén Darío Nolasco
Sria.

19 J. 19 J. y 20 A. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL